

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 2187 -2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 10 OCT. 2025

VISTO:

El MEMORANDO N.º 687-2025-GRJ/DRVCS de fecha 15 de agosto del 2025, Resolución Directoral Administrativa Nro. 1011-2025-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 03 de julio del 2025, INFORME N.º 339-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 03 de abril de 2025 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **MEMORANDO N.º 687-2025-GRJ/DRVCS** de fecha 15 de agosto del 2025, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita la Renovación de contrato por Reemplazo Temporal relacionado a la Resolución Directoral Administrativa N.º 1011-2025-GR-JUNÍN/ORAF, de un Operador PAD III; por dos meses del 01 de setiembre al 31 de octubre del presente año.

Que, mediante la **Resolución Directoral Administrativa Nro. 1011-2025-GR-JUNÍN/ORAF** de fecha 03 de julio del 2025, se da prórroga la contratación, de manera excepcional por reemplazo temporal bajo el régimen laboral 276, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2025 hasta el 31 de agosto del 2025, del Sr. Manuel Alfonso Delzo Zurita, para prestar su servicios en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el cargo funcional de Operador PAD III, nivel remunerativo STA y código AIRHSP 000220;

Que, mediante **INFORME N.º 339-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT** de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial asigna el presupuesto en la fuente de financiamiento de **Recursos Ordinarios** en la genérica de gasto 2.1 según lo solicitado;

Que, en el artículo 38º del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM** – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece: las entidades de la Administración pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el numeral 1.13 del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General" 1, Principio de simplicidad. - señala

ORAF	
DOC. N°	7693076
EXP. N°	6067234



Gobierno Regional Junín



textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, lo requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR LA CONTRATACIÓN por remplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada del 01 de setiembre del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025 del Sr. **MANUEL ALFONSO DELZO ZURITA** para prestar su servicio en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el cargo de Operador PAD III, nivel remunerativo STA y código AIRHSP 000220.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y finanzas y la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
C.P.C. Mariángela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 170002025

.....
Ato. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (a)